

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL						
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL</b>						
Radicados de solicitud	Número de registro	Vigencia del registro				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número Radicado</th> <th>Fecha Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015ER235801</td> <td>26-11-2015</td> </tr> </tbody> </table>	Número Radicado	Fecha Radicado	2015ER235801	26-11-2015	SCAAV-02215	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
Número Radicado	Fecha Radicado					
2015ER235801	26-11-2015					
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	Registro de aviso de publicidad exterior visual					

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Razón social: PARQUES Y FUNERARIAS SAS	NIT: 860015300-0	
Nombre del establecimiento:	RECORDAR PENSIÓN EXEQUIAL TOTAL SAS	
Representante Legal MIGUEL FERNANDO TAVERA ALVAREZ	CC	Número: 71669102
Dirección de notificación: CR 13 No. 54 - 80	Teléfono: 7482822	

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
Dirección donde se ubicará el elemento: CR 13 No. 54 - 80			
Texto de la Publicidad:	LOGO+ JARDINES DEL RECUERDO + RECORDAR + LOGO + RECORDAR + GRUPO RECORDAR		
¿Aviso luminoso?	SI	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m <sup>2</sup> ):	20,940	Piso o pisos en los que funciona el establecimiento:	EN TODOS LOS PISOS
Ubicación del elemento publicitario:	PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO (DE 5 O MÁS PISOS)	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Localidad:	CHAPINERO	UPZ:	CHAPINERO
Número de fracciones:	No aplica		

III. ANTECEDENTES	
- Que mediante radicado 2015ER235801 del 26-11-2015, JULIAN ANDRES MALAGÓN CAMARGO, con CC No. 80.227.786, en calidad de representante legal, de PARQUES Y	

FUNERARIAS SAS con NIT 860015300-0, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CR 13 No. 54 - 80.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2017EE221123 de 06-11-2017.

- Que mediante radicado 2019ER243252 del 16-10-2019, se responde el requerimiento.

#### IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

#### V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad PARQUES Y FUNERARIAS SAS con NIT 860015300-0, representada legalmente por MIGUEL FERNANDO TAVERA ALVAREZ con CC No. 71669102, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

#### VI. OBLIGACIONES

**Son obligaciones del beneficiario del presente registro:**

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de

las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

## VII. OBSERVACIONES

### Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

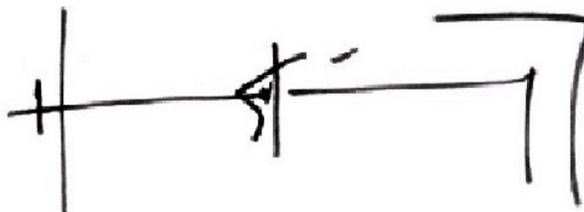
La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

## VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a MIGUEL FERNANDO TAVERA ALVAREZ, con CC No. 71669102, en su calidad de Representante Legal de PARQUES Y FUNERARIAS SAS o quien haga sus veces, en la CR 13 No. 54 - 80, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

YAHIRA ALEXANDRA DORADO DIAZ      CPS:      CONTRATO 20221121 DE 2022      FECHA EJECUCION:      23/05/2022

YAHIRA ALEXANDRA DORADO DIAZ      CPS:      CONTRATO 20221121 DE 2022      FECHA EJECUCION:      24/05/2022

**Revisó:**

ANDREA DEL PILAR OSPINA TORRES      CPS:      CONTRATO 20220785 DE 2022      FECHA EJECUCION:      26/05/2022

LILIANA SABOGAL AREVALO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCION:      26/05/2022

YAHIRA ALEXANDRA DORADO DIAZ      CPS:      CONTRATO 20221121 DE 2022      FECHA EJECUCION:      24/05/2022

LILIANA SABOGAL AREVALO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCION:      03/06/2022

**Aprobó:**

**Firmó:**

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCION:      03/06/2022